



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VICTOR HUGO JAIMES ADARME.
RADICACIÓN.: 2020 – 00014-00

Pasa al Despacho de la señora Juez para proveer, informando que la parte accionante allega certificado de notificación y manifiesta que el demandado no reside ni labora en la dirección aportada y por lo tanto solicita el emplazamiento. El presente memorial se recibió al correo electrónico mensaje de datos el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno. Santa Bárbara enero 29 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, enero veintinueve de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la certificación anexa donde consta que el demandado VICTOR HUGO JAIMES ADARME, NO RESIDE/LABORA en la dirección Finca Villa Paulina Vereda Salina del municipio de Santa Bárbara, la solicitud de la parte actora en que señala desconocer otra dirección donde pueda ser citado el demandado; para efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 293 en concordancia con el Art 108 del C.G.P. se dispone el emplazamiento del demandado señor VICTOR HUGO JAIMES ADARME; en consecuencia, por secretaría, se realizara el emplazamiento señalado con la respectiva publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS por el término de quince (15) días, término durante el cual, si el emplazado no comparece se le designará curador Ad- Litem, con quien se surtirá la notificación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 01 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de febrero de 2021.
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario